



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de abril de 2021

Mayor General
 HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a la planeación del servicio y construcción de PISCC, FONSET y FONSECON provenientes de las entidades territoriales a varias unidades del país con el código 5934, realizada en el período comprendido del 01/03/2021 al 05/03/2021, en la que se evidenciaron cinco (05) hallazgos, de los cuales uno (01) con presunto alcance disciplinario.

| HALLAZGOS | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
|-----------|--------------|-----------------|
| 05 | 25 | 11 |

CONCLUSIONES

DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA

1. El Departamento de Policía Magdalena no tiene una adecuada coordinación con la Policía Metropolitana de Santa Marta en cuanto al ingreso de bienes y servicios a los inventarios institucionales, para su revelación o registro contable.
2. Las Estaciones de Policía de Fundación y El Banco en el Departamento de Policía Magdalena, para la vigencia 2019 y 2020, no acreditan la existencia o adecuada utilización de bienes o servicios recibidos por el FONSET, lo cual da cuenta de una ineficiente gestión fiscal y de una presunta asociación al riesgo de corrupción.
3. El gestor territorial del Departamento de Policía Magdalena efectúa seguimiento a la contratación que efectúan las entidades de derecho público, logrando en la vigencia 2019 la asignación de \$ 3.221.521.940 y para la vigencia 2020 \$1.944.273.533, lo cual facilita la planeación de los recursos que requieren los planes, programas y proyectos presentados para ser financiados con recursos de los FONSET, y con ello, la satisfacción de las necesidades que requiere el servicio de policía.
4. El Departamento de Policía Magdalena en su jurisdicción cuenta con 26 Municipios sobre los cuales ha realizado gestión territorial de la seguridad a través de mesas de trabajo, comunicados oficiales solicitando la elaboración y aprobación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC (diagnóstico, estrategias e inversión), y ha entregado los insumos estratégicos policiales (Estadística operativa, estadística delictiva, líneas de acción alineadas a la política marco de seguridad, y necesidades en materia de seguridad y convivencia), conforme a la Guía de gestión pública territorial; sin embargo, para la para la vigencia 2021 los señores Alcaldes de los Municipios de Concordia, Pedraza, Plato, San Zenón, Salamina y Tenerife no han aprobado ese documento de planeación estratégica, lo cual ha impedido realizar la planeación de la ejecución de los recursos de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), y con ello satisfacer las necesidades que requiere el servicio de policía en esos Municipios.

5. El Departamento de Policía Magdalena, como integrante del comité de orden público, participa en la preparación y aprobación del Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta FONSET-FONSECON, e informa a través de comunicados oficiales aquello que estima debe ser financiado para cumplir con los objetivos y metas trazados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana o las necesidades de su jurisdicción.
6. El gestor territorial del Departamento de Policía Magdalena desarrolla asesoría al Gobernador y alcaldes de los Municipios, en cuanto a la destinación de los recursos apropiados por los FONSET-FONSECON.
7. En el Departamento de Policía Magdalena no se presentó la necesidad de modificar, actualizar o ajustar los planes, programas y proyectos presentados ante los Municipios.
8. Los recursos asignados por FONSET, aportan al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los diferentes Municipios del Departamento de Policía Magdalena y consecuentemente a la convivencia y seguridad ciudadana.
9. El Departamento de Policía Magdalena cumple con los lineamientos definidos en la Resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS

10. Verificada la ejecución del procedimiento establecido en la Guía de Gestión Pública Territorial de la seguridad ciudadana, se estableció que estos fueron cumplidos con eficacia y eficiencia, sin embargo, se documentaron debilidades en la efectividad de las acciones planteadas en el acompañamiento y seguimiento a la gestión territorial.
11. Mediante verificación a los procedimientos establecidos en la Guía de Gestión Pública Territorial de la seguridad ciudadana se evidenció debilidad en el seguimiento del proyecto de inversión, al momento de recibir el componente de movilidad sin las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional.
12. Durante el ejercicio de auditoría no se evidenció ninguna alerta sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

13. Verificados los soportes documentales para las vigencias 2019 y 2020 (actas comité de orden público de las estaciones de policía NEIVA, RIVERA, PALEMRO y AIPE), suministrados por el gestor territorial de la Policía Metropolitana de Neiva, se observó que la unidad participa en la preparación y aprobación del Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta FONSET-FONSECON, cuando es convocado por el Gobernador o Alcalde.
14. Se observó que la unidad si asesoró a los alcaldes en el estudio, aprobación y seguimiento de la destinación de los recursos apropiados por los FONSET-FONSECON a través de comunicados oficiales, mesas de trabajo o una constante comunicación; como se encuentra soportado en el comunicado oficial No. 2020-000639, 000635, 000636, 000637/SUBCO-COSEC 3.1, al igual que en la atención a las problemáticas de seguridad y convivencia que se presentan en los Municipios.
15. La Policía Metropolitana de Neiva realiza el seguimiento a la contratación que han realizado las alcaldías de Neiva, Rivera y Aipe, de acuerdo al requerimiento de los planes, programas y proyectos que han sido presentados por la institución y financiados con recursos de los FONSET-FONSECON, de igual forma verifican el respectivo ingreso por los almacenes y que estos cumplan con las características técnicas requeridas, solicitando la verificación y aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

16. Verificado los respectivos soportes documentales se evidenció que la Estación de Policía Neiva y Rivera para la vigencia 2020, presentaron modificaciones en cuanto a los planes, programas y proyectos ante la administración municipal, exponiendo las razones de su modificación, con el fin de contribuir, aportar y garantizar a la convivencia y seguridad ciudadana.
17. Verificado los recursos asignados por el FONSET-FONSECON a la Policía Metropolitana de Neiva durante la vigencia 2020, se observó la disminución de los diferentes tipos de problemáticas delincuenciales identificadas en cada jurisdicción, así mismo estos resultados han sido presentados por el gestor territorial por medio de diagnósticos e insumos policiales a las alcaldías.
18. Verificado los lineamientos de la Resolución 08310 de 28/12/2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que los funcionarios responsables cuentan con los privilegios y usuarios de consulta en los equipos de cómputo del dominio de la Policía Nacional.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

19. El Departamento de Policía Sucre como integrante del comité de orden público, ha venido participando activamente en esta instancias de coordinación, realizando la gestión territorial en sus 26 municipios y en la Gobernación de Sucre, brindando asesoría y acompañamiento a través de comunicados oficiales, mesas de trabajo, sosteniendo una constante comunicación que ha contribuido en la preparación y aprobación de los Planes Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y los Planes Anual de Inversiones (POAI); no obstante, la Alcaldía de Sincelejo no ha aprobado su PISCC y solo la Alcaldía de Morroa y Sampués han aprobado el POAI; situación que ha dificultado que la unidad haga una adecuada planeación y ejecución de los recursos del FONSET y FONSECON, y con ellos contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Sucre.
20. El Departamento de Policía Sucre ha venido asesorando satisfactoriamente al Gobernador y a sus 26 Alcaldes, en el estudio, aprobación y seguimiento de la destinación de los recursos apropiados por los FONSET-FONSECON; no obstante en la vigencia 2019, se evidenció debilidad en la gestión territorial realizada por los Comandantes de las Estaciones de Policía San Onofre, Guaranda, Sucre-Sucre y San Pedro, como quiera que durante esa vigencia, a pesar de contar con recursos en el FONSET de sus municipios, no presentaron proyectos de inversión, plan o programa para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en su jurisdicción policial, aun cuando la estadística delictiva reflejaba un incremento de los delitos de impacto que afectan la seguridad vial, pública y ciudadana.
21. El Departamento de Policía Sucre, ha venido realizando un adecuado seguimiento a la contratación que efectúan las entidades de derecho público, logrando en la vigencia 2019 la asignación de \$3.002.233.798 y \$1.129.638.807 para la vigencia 2020; recursos que han contribuido en la satisfacción de las necesidades que requiere el servicio de policía en el Departamento de Policía Sucre.
22. Teniendo en cuenta la atipicidad de la vigencia 2020 ocasionada por el COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 683 del 21/05/2020 “Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020 - 2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, extendiendo los términos para la aprobación de los Planes Territoriales de Desarrollo y con ello, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, situación que retardó la aprobación de la política pública en los 26 municipios y la Gobernación del Sucre, hasta el punto que el municipio de Sincelejo en la actualidad no ha aprobado su PISCC; por lo tanto la unidad no determinó la necesidad de presentar modificación o ajuste a los planes, programas y proyectos que quedaron incluidos en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo que estos, se encuentran en la etapa de implementación y aprobación de los POAI.
23. Verificados los recursos asignados de los FONSET-FONSECON al Departamento de Policía Sucre, por la Gobernación y los 26 municipios que integran el Departamento de Sucre, se evidencia que estos han contribuido en la planeación y ejecución de las diferentes estrategias en la lucha contra la criminalidad en esta región del país.

24. Departamento de Policía Sucre viene cumpliendo con los lineamientos que contempla la Resolución 08310 de 28 dic 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".
25. No se observa la necesidad de alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el proceso de Convivencia y Seguridad Ciudadana

RECOMENDACIONES

DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA

1. La Dirección de Seguridad Ciudadana y la Secretaría General deben estudiar la viabilidad de efectuar coordinación para que desde el proceso de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Gestión Pública Territorial de la Seguridad) y el Proceso de Actuación Jurídica (Defensa Judicial), se especifique a los señores comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía la manera en la cual se realizaría la gestión jurídica para que las entidades de derecho público (Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta), que celebren contratos de obra cumplan con la obligación legal de descontar el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista, para que estos recursos ingresen al Fondo de Seguridad Territorial de cada Municipio, y de esa manera se cuente con los recursos que permitan contratar los programas y proyectos que presenten los señores comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, operacionalizándolos a través del servicio policial, para propender por la disminución de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y el aumento en la percepción de seguridad de la comunidad en cada Municipio, conforme a lo descrito en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de cada uno de los Municipios y la Política marco de convivencia y seguridad ciudadana.
2. Se considera pertinente que la Dirección de Seguridad Ciudadana realice retroalimentación de la Gestión Pública Territorial de la Seguridad a los señores Subcomandantes, antes de que reciban ese cargo, que incluya la verificación de la alineación de dicha gestión con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), y el estado actual del comportamiento del delito, para que cuando el señor Subcomandante asuma este cargo, desde la autoevaluación en la segunda línea de defensa, implemente los correctivos necesarios que permitan orientar los esfuerzos institucionales para gestionar la disminución de delitos y de los comportamientos contrarios a la convivencia, en concordancia con el contenido de la comunicación oficial S-2020-022671-DISEC - PLANE - 29.25 del 29 de agosto del año 2020, en la que la Dirección de Seguridad Ciudadana reiteró la orden que indica "la actividad del proceso de promover la Gestión Pública Territorial de la Seguridad, asociado a los Planes de desarrollo locales, planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana y las instancias de coordinación interinstitucional fueran asumidas por los Subcomandantes de Metropolitana y Departamento de Policía".
3. Es necesario que la Dirección de Seguridad Ciudadana estudie la viabilidad de celebrar convenio con la Federación Nacional de Municipios, Superintendencia de Sociedades, Ministerio del Interior, entre otras autoridades que estime pertinente, con la finalidad hacer seguimiento de los recursos que deben pagar las sociedades a las que se les otorga concesiones y que deben ingresar a los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), tales como concesiones fluviales otorgadas por las Corporaciones Autónomas Regionales a nivel país, que corresponde al 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, para de esa manera coadyuvar a que los recursos ingresen a los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia de cada Municipio, se facilite la contratación de bienes y servicios que materialicen los programas y proyectos que presenten los señores comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, conforme a lo descrito en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de cada uno de los Municipios y la Política marco de convivencia y seguridad ciudadana.
4. El jefe administrativo del Departamento de Policía Magdalena debe implementar controles que permitan garantizar una adecuada coordinación con la Policía Metropolitana de Santa Marta para

realizar el ingreso de elementos a los inventarios institucionales, el registro contable o revelación contable, y no se generen diferencias entre lo que se reporta a la Dirección de Seguridad Ciudadana y a la Policía Metropolitana de Santa Marta. Además, para que los bienes cuenten con el cubrimiento del riesgo de pérdida o daño de bienes amparado a través de póliza de seguros que ha adquirido la Policía Nacional.

5. La Dirección de Seguridad Ciudadana debe estudiar la viabilidad de fijar lineamiento para contribuir a que exista una adecuada articulación interinstitucional y colaboración armónica entre las entidades del Estado Colombiano, en el marco de la gestión pública, en cuanto a la gestión de recursos (bienes y servicios) para la seguridad y convivencia ciudadana, y que en consecuencia los gestores territoriales tengan identificado no solo los recursos que reportan los municipios y gobernaciones, sino identificar los recursos que aunque no hayan ingresado si deben ingresar a los diferentes Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), por concepto de contratos de obra y de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales (inciso 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, el artículo 11 del Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, y Artículo 2.7.1.1.11 del Decreto 1066 del 2015), para de esa manera contar con recursos que permitan presentar proyectos, planes o programas que propendan por la disminución de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y aumento en la percepción de seguridad de la comunidad en cada Municipio.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS

6. Implementar de manera idónea los controles existentes en los procesos y procedimientos relacionados con la gestión territorial, para mitigar, evitar o disminuir el impacto de los riesgos asociados a los mismos.
7. Realizar las acciones de mejoramiento resultado de los hallazgos evidenciados en el proceso de auditoría, así mismo identificar la causa raíz e implementar los cambios que no permitan reincidir en las novedades identificadas.
8. Tener en cuenta el proceso de Direccionamiento del Talento Humano, con el fin de que los procesos no sean interrumpidos, sean llevados conforme a lo establecido en los manuales y guías, que permita fortalecer la primera y segunda línea de defensa en la institución.

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

9. Fortalecer los roles y responsabilidades institucionales de los señores comandantes de Estaciones de Policía, en aras de garantizar una efectiva gestión pública territorial de la seguridad ciudadana; teniendo en cuenta que el comandante de Estación de Policía es el principal asesor de los gobernadores y alcaldes en materia de convivencia y seguridad, logrando de esta manera un adecuado seguimiento en la operacionalización y sinergia en los planes, programas y proyectos, que permitan realizar un adecuado control sobre los recursos gestionados ante los diferentes fondos que benefician a la institución a nivel nacional.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

10. Se recomienda brindar retroalimentación a los Comandantes de Estación acerca de las funciones y roles que deben cumplir en la gestión territorial de sus municipios, de acuerdo a los lineamientos establecidos en Guía de Gestión Pública Territorial de la Seguridad Ciudadana, normatividad aplicable y el Manual del Comandante de la Policía Nacional, a fin de afianzar sus competencias que le permitan formular planes, programas y proyectos que satisfagan las necesidades que requiere el servicio de policía en los municipios.
11. Se sugiere retroalimentar a los Secretarios y Comandantes de las diferentes Estaciones de Policía, acerca de la ejecución del proceso de gestión documental, para que ejerzan una adecuada administración y salvaguarda del acervo documental de la gestión territorial en sus unidades.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública